



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Servicio de Mejora Climática

DILIGENCIA

Vista la Moción que antecede del Concejal Delegado de Mejora Climática mediante la que se propone la modificación del artículo 44 de la ordenanza de protección contra la contaminación acústica sobre la exención del cumplimiento de los niveles indicados en el Anexo II de dicha disposición a los actos de carácter singular de especial relevancia o interés para la ciudad.

Visto lo establecido en artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en el artículo 108.1 párrafo cuarto, del Reglamento Orgánico del Pleno, que se reproduce a continuación:

“Podrá prescindirse de esta consulta en el caso de proyectos de disposiciones organizativas, cuando concurren razones graves de interés público o cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia”.

Considerando lo expuesto se prescinde del trámite de consulta previa, la modificación del artículo 44 de la ordenanza de protección contra la contaminación acústica, justificado por tratarse de una modificación parcial de una disposición de carácter general.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. MILLORA CLIMÀTICA	ANA VICIANO PASTOR	06/02/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	56166451317200007214 63496502078840308936 03059075